

LEY N^o 2243

Supresión del Juzgado de 1^a Instancia de la provincia de Tarma.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que con la creación de la provincia de Yauli ha disminuído notablemente el movimiento judicial en la de Tarma;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Derógase la ley N^o 294 que creó en la provincia de Tarma, del departamento de Junín, un nuevo juzgado de primera instancia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los siete días del mes de setiembre de mil novecientos diez y seis.

AMADOR F. DEL SOLAR, Presidente del Senado.—J. M. MANZANILLA, Presidente de la Cámara de Diputados.—*Aurelio Arnao*, Secretario del Senado. — *Santiago D. Parodi*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los doce días del mes de setiembre de mil novecientos dieciseis.

JOSÉ PARDO.

Wenceslao Valera.